



Bases para la Postulación de Proyectos del Programa de Transferencia Tecnológica FONDEF - CONICYT

I.- MARCO DEL PROGRAMA

Gran parte de los proyectos de I+D financiados por FONDEF están logrando y superando en algunos casos los resultados científico-tecnológicos comprometidos y la transferencia tecnológica prevista. Para asegurar la captura más completa del valor económico y social que pueden generar, es necesario aumentar decididamente la transferencia tecnológica de los resultados de los proyectos a los sectores productivos y sociales mejorando o generando nuevos negocios.

Para fomentar y respaldar la transferencia tecnológica que genera negocios, FONDEF ha diseñado un Programa de Transferencia Tecnológica que está orientado a mejorar o generar nuevos negocios basados en las tecnologías desarrolladas en proyectos FONDEF y que se describe a continuación.

1. Objetivos del Programa de Transferencia Tecnológica

1.1.- Objetivos Generales

- 1) Lograr una corriente de innovaciones tecnológicas en productos, servicios y procesos que generen un alto impacto económico y social, generando y capturando valor a partir de las tecnologías desarrolladas en los proyectos de I+D
- 2) Maximizar la transferencia de las tecnologías desarrolladas en los proyectos de I+D financiados por FONDEF, a los sectores productivos y sociales de modo de aumentar la competitividad y calidad de vida de la nación chilena

1.2.- Objetivos Específicos

- 1) Incrementar la transferencia de las tecnologías desarrolladas en los proyectos de I+D de modo que generen y capturen el mayor valor de los resultados para Chile
- 2) Desarrollar nuevas oportunidades de negocios para inversionistas nacionales y extranjeros que quieran invertir en Chile
- 3) Promover la materialización de otras inversiones, proyectos o negocios necesarios para que los impactos económico-sociales de los proyectos de I+D se produzcan
- 4) Facilitar el desarrollo de innovaciones tecnológicas en productos, servicios y procesos que generen negocios exitosos en el mercado

- 5) Promover la importancia y facilitar la valorización y protección de los derechos de propiedad de las tecnologías e innovaciones desarrolladas
- 6) Contribuir a la creación de nuevas empresas de base tecnológica
- 7) Contribuir a la materialización de inversiones de escalamiento y comercialización
- 8) Contribuir al desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales competitivas de gestión de la transferencia tecnológica y gestión de negocios tecnológicos
- 9) Promover la articulación provechosa de capacidades de gestión de negocios tecnológicos con entidades y personas nacionales e internacionales, empresariales e institucionales para el logro de las innovaciones tecnológica

2.- Proyectos de Transferencia Tecnológica

2.1 Introducción

Un proyecto de transferencia tecnológica, PTT, es un conjunto organizado y sistemático de actividades e hitos ejecutado dentro de un plazo y con recursos limitados, cuyo propósito es transferir las tecnologías generadas en los proyectos de I+D nacionales a agentes de los sectores productivos y sociales, para generar negocios basados en innovaciones de productos, servicios y procesos, que produzcan altos impactos económicos y sociales para el país. En la generación de negocios basados en tecnologías, el Programa de TT puede financiar en forma compartida una o varias de las actividades siguientes

- Valorización y protección de derechos propietarios (patentes, derechos de autor, derechos de obtentor, etc.)
- Búsqueda de inversionistas y generación de planes de negocios
- Búsqueda de socios (empresas) para utilizar las tecnologías desarrolladas
- Creación de spin-ins y preferentemente spin-offs
- Diseño de prototipos comerciales de productos y servicios
- Empaquetamiento de tecnologías de productos, servicios y procesos
- Promoción y difusión
- Desarrollo de capacidades institucionales de TT (asociadas a proyectos de I+D y complementarias y sinérgicas con otras capacidades existentes en Chile y en el extranjero)

Considerado como un proceso, la transferencia tecnológica consiste en tomar una tecnología de productos o procesos y transformarla en uno o varios negocios basados en innovaciones tecnológicas de productos, servicios o procesos, que tengan éxito en el mercado y sean usadas masivamente por los usuarios.

Considerado como negocios que capturan valor, se distinguen dos tipos básicos: 1) el negocio tecnológico o de transferencia tecnológica donde el valor que se captura es el generado por la transformación del conocimiento desarrollado mediante investigación y desarrollo en tecnologías de productos, procesos o servicios que son transferidos a unidades productivas para la elaboración de productos o servicios que satisfagan necesidades del mercado y 2) el negocio productivo, donde el valor que se captura es el generado por las necesidades de los usuarios finales que son satisfechas por los productos o servicios elaborados con las

tecnologías adquiridas. Aunque analíticamente pueden ser considerados separadamente no existen negocios tecnológicos sino existen negocios productivos.

Los negocios productivos tienen como actores esenciales a las empresas productivas, por lo que los proyectos de transferencia tecnológica deben incorporar la participación activa de empresas u otras entidades ya sea como proveedoras, productoras o usuarias de las tecnologías y resultados a transferir. Los proyectos deberán especificar las responsabilidades, derechos y obligaciones que adquirirán las entidades asociadas a los mismos.

Considerando, por otra parte, que en la actualidad se establece que una plataforma de competencias tecnológicas es la que permite generar una gran flexibilidad para introducir nuevos productos y servicios al mercado o sacarlos si no son exitosos, los proyectos de transferencia tecnológica deberán contribuir al desarrollo, fortalecimiento y articulación virtuosa de capacidades institucionales y nacionales de gestión de negocios tecnológicos, sean éstas de empresas o instituciones de ciencia, tecnología e innovación. En la ejecución de los proyectos de TT, las instituciones deberán incorporar las mejores competencias que dispongan y deberán complementarse con otras proporcionadas por otros actores del sistema de innovación nacional o del extranjero si es conveniente. Esta articulación deberá ser expresada en el modelo de negocios propuesto en la primera etapa.

2.2 Contribuciones al desarrollo económico y social del país

Entre las principales formas de contribución de los proyectos de transferencia tecnológica al desarrollo económico y social del país están las siguientes:

- Creación y desarrollo de innovaciones tecnológicas de productos, servicios o procesos a partir de las tecnologías precompetitivas de los proyectos de I+D
- Creación y desarrollo de nuevas empresas, nuevas unidades de negocios o nuevas actividades productivas o de servicios
- Desarrollo de nuevas o complementarias competencias de gestión de negocios tecnológicos y de transferencia tecnológica.
- Comprensión, valorización y desarrollo de capacidades para los asuntos relacionados con la protección de los derechos propietarios de las tecnologías desarrolladas
- Desarrollo de nuevas oportunidades para inversionistas de riesgo
- Mejoramiento en la productividad y la calidad de procesos, productos o servicios ya existentes en el mercado
- Expansión de la producción, de los mercados o de la cobertura de una actividad productiva o de servicios
- Desarrollo de nuevas industrias
- Desarrollo de condiciones favorables del entorno en el que se desempeña una actividad productiva o de servicios

II.- CONVOCATORIA

Considerando lo expuesto anteriormente, la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, llama a las instituciones que se hayan adjudicado proyectos en los concursos de FONDEF de I+D, a participar en el Programa de Transferencia Tecnológica del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico, FONDEF.

FONDEF de CONICYT ha establecido que el plazo para postular al Programa es indefinido y a través de ventanilla abierta. Por lo tanto, los postulantes podrán presentar propuestas de PTT en cualquier momento y sin límites de plazo. El FONDEF financiará proyectos de calidad mientras tenga presupuesto para ello. Si los recursos se agotan, FONDEF comunicará en su sitio en Internet tal situación. Si la situación es temporal, los postulantes podrán seguir enviando propuestas, las que serán evaluadas a la espera de la asignación de nuevos recursos.

1.- Beneficiarios

Son entidades elegibles para recibir financiamiento del Programa de transferencia tecnológica de FONDEF, las universidades, los institutos tecnológicos y las otras instituciones de investigación y desarrollo sin fines de lucro, que hayan ejecutado o estén ejecutando proyectos de I+D financiados mediante concursos FONDEF. Las instituciones podrán postular a este financiamiento en forma individual o asociadas entre sí.

2.- Etapas de los proyectos de TT

FONDEF ha considerado el desarrollo de los proyectos de transferencia tecnológica en dos etapas principales:

- Primera Etapa: Diseño de un plan de negocios tecnológico o estrategia de transferencia tecnológica
- Segunda Etapa: Ejecución de la estrategia o plan de negocios tecnológico

2.1 Propuestas de PTT. Postulación para la obtención de financiamiento para la 1ª Etapa: Diseño de un Plan de negocios tecnológicos o Diseño de Estrategia de Transferencia Tecnológica

Para obtener financiamiento para el Diseño de un plan de negocios tecnológicos, los postulantes deben presentar una propuesta de PTT que debe contener lo siguiente:

1. Identificación de la o las instituciones proponentes, empresas asociadas y del Director(a) del proyecto
2. Avance Anterior en Actividades de Transferencia Tecnológica
3. Resumen de la estrategia o plan de negocios
4. Perfil del Proyecto de Transferencia Tecnológica, el que debe contener una primera aproximación (con menos datos cualitativos y cuantitativos) de lo que contendrá el plan de negocios:
 - 1) Identificación del negocio o línea de negocios tecnológico principal (pares producto-mercado)

- 2) Identificación de los factores de competitividad del producto tecnológico en el mercado identificado y volumen potencial de la cantidad demandada
- 3) Identificación del o los negocios productivos y su potencial económico o social
- 4) Modelo del negocio tecnológico o de transferencia tecnológica (qué se transferirá, cómo se protegerá intelectualmente, patentes, marcas, derechos de autor, a quién se transferirá, qué organización hará la transferencia, cómo capturará valor, qué otras tecnologías complementarias se requieren para el negocio productivo y quién y cómo las proveerá, qué otros activos complementarios son requeridos para el negocio productivo)
- 5) Plan de trabajo (actividades, hitos, responsables y costos por actividad)
- 6) Presupuesto por actividades, fuentes y total
- 7) Competencia en gestión y tecnología del Director(a) del PTT y de su equipo de trabajo

El detalle de estos contenidos está en el formulario de presentación de propuestas de proyecto de transferencia tecnológica que es parte de estas Bases.

2.1.1 Condiciones de elegibilidad

Los siguientes son los requisitos básicos que debe cumplir una propuesta de PTT presentada a FONDEF:

- Ajustarse a estas Bases.
- Ser presentado por instituciones beneficiarias de este financiamiento.
- Ser presentado en los formularios que FONDEF disponga para estos efectos.
- Entregar toda la información requerida en estos términos de referencia y sus formularios adjuntos.

2.1.2 Criterios de Evaluación

- Claridad del negocio tecnológico
- Atractivo del negocio tecnológico
- Nivel del impacto económico o social de los negocios productivos asociados
- Calidad del modelo de negocios
- Calidad del plan de trabajo
- Grado de capacidad, experiencia, formación en negocios tecnológicos y su gestión del Director(a) del proyecto y de su equipo de trabajo
- Grado de compromiso del Director(a) de proyecto y su equipo de trabajo
- Grado de compromiso y aportes de las instituciones y empresas participantes

2.1.3 Procedimiento de Evaluación de Propuestas de PTT

1. El Comité del Programa de Transferencia Tecnológica de FONDEF evalúa permanentemente las propuestas de PTT de transferencia tecnológica recibidas, pudiendo consultar a especialistas externos para tales propósitos
2. Una vez realizada esta evaluación, el Comité cita a los responsables de la propuesta para que la expongan ante el mismo Comité y genera información de retroalimentación

3. El(la) Director(a) del Programa de TT emite un Informe para el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de FONDEF para su decisión sobre asignación de recursos a la propuesta y condiciones de ejecución
4. El(la) Director(a) del Programa de TT informa a las instituciones proponentes el fallo del (la) Director(a) Ejecutivo(a) y en particular las condiciones de aprobación

2.2 Postulación para la obtención de financiamiento para la 2ª Etapa: Ejecución de un Plan de negocios tecnológicos o Ejecución Estrategia de Transferencia Tecnológica

Una vez aprobada la propuesta de PTT, los postulantes deberán diseñar un Plan de negocios tecnológicos o estrategia de transferencia tecnológica que deberá considerar lo siguiente (ver además formulario Plan de Negocios):

- 1) Identificar y caracterizar las tecnologías de producto o proceso que serán empaquetadas y transferidas y los productos, procesos o servicios nuevos o mejorados que resultan de su aplicación
- 2) Determinar y dimensionar la principal línea de negocios tecnológico (producto-mercado/clientes)
- 3) Analizar el atractivo del negocio tecnológico en el mercado seleccionado, así como sus amenazas y oportunidades y las fortalezas y debilidades de la unidad que se propone para realizarlo
- 4) Determinar y dimensionar el principal negocio productivo para el cual las tecnologías que serán transferidas generan factores de competitividad críticos para tener éxito en el mercado
- 5) Diseñar el modelo de negocios
- 6) Diseñar el plan de negocios con un alcance de 5 años y establecer los compromisos que se lograrán durante la ejecución del proyecto de TT y cuáles se lograrán después
- 7) Diseñar el plan de trabajo para la etapa de ejecución del proyecto de TT, estableciendo como hitos logros de TT

2.2.1 Criterios de evaluación

Los criterios relevantes para evaluar el plan de negocios diseñado son los siguientes:

- A. Grado de captura del valor económico y social que potencialmente se puede generar con las tecnologías que serán transferidas
- B. Calidad del modelo de negocios tecnológico
- C. Calidad del plan de negocios tecnológico
- D. Sustentabilidad del negocio tecnológico en el tiempo
- E. Calidad del plan de trabajo para la etapa de ejecución

2.2.2 Procedimiento de evaluación

1. El Comité del Programa de Transferencia Tecnológica de FONDEF evalúa permanentemente las diseños de planes de tecnológicos o estrategias de TT recibidos, pudiendo consultar a especialistas externos para tales propósitos
2. Una vez realizada esta evaluación, el Comité cita a los postulantes para que la expongan ante el mismo Comité y genera información de retroalimentación
3. El(la) Director(a) del Programa de TT emite un Informe para el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de FONDEF sobre los resultados de la evaluación con recomendaciones

4. Si el(la) Director(a) Ejecutivo(a) rechaza el plan de negocios porque no ha sido diseñado siguiendo buenas prácticas, FONDEF podrá requerir la devolución parcial o total de los giros anticipados
5. Si el(la) Director(a) Ejecutivo(a) considera que el plan de negocios ha sido bien realizado lo somete a la decisión del Comité Directivo
6. El Comité Directivo puede decidir la aprobación con o sin modificaciones, en cuyo caso además adjudica un monto para el financiamiento de la ejecución del plan de negocios tecnológico o puede rechazar el diseño presentado
7. El(la) Director(a) del Programa de TT informa a las instituciones proponentes el fallo del Comité Directivo y en particular las condiciones de aprobación

2.3 Ejecución del Plan de negocios tecnológicos

Si el Comité Directivo de FONDEF aprueba la ejecución del plan de negocios tecnológico o estrategia de desarrollo tecnológico, la o las instituciones deberán ejecutar el plan de trabajo contenido en el diseño con las modificaciones que hayan sido establecidas por el Comité Directivo y la Dirección Ejecutiva .

El rechazo en la ejecución del plan de negocios tecnológicos por parte del Comité Directivo implica el no financiamiento por parte de FONDEF para esta segunda etapa.

3.- Financiamiento de los Proyectos de Transferencia Tecnológica.

3.1.- Modalidad de Financiamiento.

Este Programa otorga subsidios, para financiar la realización de proyectos de transferencia tecnológica. Los fondos asignados por FONDEF son de carácter no reembolsable.

3.2.- Montos de Financiamiento.

El monto de financiamiento de los proyectos de transferencia tecnológica será de hasta 55 millones de pesos. Este podrá dividirse en dos partes: financiamiento para la primera etapa de hasta por un máximo de 6 millones de pesos y financiamiento para la segunda etapa de hasta un máximo de 55 millones de pesos, siempre que no se haya pedido financiamiento para la primera etapa.

(i) Financiamiento de la Etapa de Diseño del plan de negocios tecnológico.

FONDEF podrá otorgar a las instituciones beneficiarias de este Programa un subsidio de hasta un 60% del costo total de esta etapa con un máximo de 6 millones de pesos.

El plazo máximo para ejecutar la primera etapa será de 3 meses a partir de la suscripción del contrato correspondiente.

Será requisito para la aprobación del financiamiento que el compromiso del aporte de la contraparte sea de al menos un 40% del costo total de la primera etapa, por parte de las instituciones beneficiarias, empresas u otras entidades.

(ii) Financiamiento de la Etapa de Ejecución.

FONDEF podrá otorgar a las instituciones beneficiarias de este Programa un subsidio de hasta un 60% del costo total de la etapa de ejecución de la transferencia tecnológica, con un máximo de 55 millones de pesos, siempre que no se hay solicitado subsidios para el diseño de la estrategia o plan de negocios.

El plazo para la segunda etapa deberá ser el mínimo necesario, que en caso alguno podrá exceder de los 18 meses a partir de la aprobación del informe del Plan de negocios de transferencia tecnológica. Fondef evaluará la pertinencia del plazo solicitado.

Será requisito para la aprobación del financiamiento del Programa el compromiso de un aporte de la contraparte de al menos un 40% del costo total de esta etapa, por parte de las instituciones beneficiarias, empresas u otras entidades. Fondef evaluará la pertinencia de la participación de las contrapartes consideradas. No se podrá usar los recursos comprometidos en proyectos FONDEF de I+D para enterar el aporte de la contraparte.

Las instituciones deberán lograr el mayor nivel de participación y aporte de empresas e inversionistas que sea conveniente para los propósitos de la transferencia tecnológica, lo cual será considerado en el proceso de evaluación.

(iii) Desarrollo en el Marco de un Proyecto FONDEF en Curso.

En el caso de la transferencia tecnológica de un proyecto FONDEF de I+D que se esté ejecutando, se deberá determinar, qué parte de la transferencia tecnológica será desarrollada y financiada en el marco de dicho proyecto de I+D y qué parte requerirá de financiamiento de este Programa.

3.3.- Valorización de Aportes.

En caso que los aportes de contraparte sean en especie (uso de equipos, espacio físico, materiales y personal necesarios para la ejecución del proyecto), su valorización deberá hacerse como el menor valor entre el costo real de los bienes aportados o su costo alternativo y en ningún caso superar su valor de mercado. En la evaluación del compromiso institucional se considerará el valor de todos los aportes de contraparte.

4.- Materialización de los Aportes.

4.1.- Etapa de Definición de una Estrategia.

Una vez suscrito el convenio de transferencia tecnológica, FONDEF hará un primer anticipo por el 50% del monto adjudicado para la etapa de definición del Plan de Negocios y el 50% restante se girará con la aprobación del Informe de Definición del Plan de Negocios o Estrategia de Transferencia Tecnológica y con la declaración de gastos del anticipo otorgado por FONDEF.

4.2.- Etapa de Ejecución.

De ser aprobado el financiamiento de la Ejecución de la Transferencia Tecnológica y la declaración de gastos de la primera etapa, FONDEF hará un anticipo correspondiente al 50% del monto adjudicado para la etapa ejecución de la transferencia tecnológica.

La institución responsable deberá enviar a FONDEF el informe de avance de la Ejecución de la Transferencia Tecnológica en el formulario correspondiente una vez cumplida la mitad del plazo aprobado para la ejecución. Junto con el informe de avance, se deberá declarar todos los gastos efectuados en el proyecto por la institución y los eventuales socios. En el caso de los aportes de FONDEF, los gastos declarados deberán ser al menos 80% del aporte girado.

El Informe deberá ser presentado por el(la) Director(a) y el equipo del proyecto ante el Comité del Programa de Transferencia Tecnológica. Este Comité podrá aprobar el avance de la ejecución y si además, la declaración de gastos correspondiente cumple las reglas antes establecidas y sus gastos no han sido objetados, entregará a la institución el saldo del monto adjudicado. El Comité podrá entregar recomendaciones para mejorar la presentación del Informe de Avance previo a la aprobación o su rechazo.

5.- Ítemes Financiados por FONDEF

Serán financiados con este Programa los siguientes ítemes:

- a) **Honorarios:** para el personal nacional o extranjero cuyos servicios deban contratarse específicamente para el proyecto de transferencia tecnológica. Este ítem excluye al personal habitual o de planta de la entidad ejecutora que participa en el proyecto.
- b) **Incentivos de participación:** otorgados a la institución a la que pertenece la unidad ejecutora para su asignación al personal permanente de las instituciones que participan en el proyecto de transferencia tecnológica. El monto máximo no deberá exceder el aporte institucional de remuneraciones. Los incentivos serán pagados mensualmente hasta por el 50% del monto aprobado en el ítem y el resto será entregado contra la obtención de resultados parciales y finales.
- c) **Subcontratos:** para contratar con personas jurídicas servicios requeridos para el proyecto de transferencia tecnológica y que no estén incorporados en otros ítemes de gastos.
- d) **Material fungible:** necesario para la ejecución del proyecto de transferencia tecnológica.
- e) **Equipamiento y habilitación de infraestructura:** habilitación de infraestructura y compra de equipos necesarios para la ejecución del proyecto de transferencia tecnológica.

- f) **Pasajes y viáticos:** sólo se financiarán pasajes en clase económica, de viajes realizados en el desempeño de las actividades relacionadas directamente con el proyecto de transferencia tecnológica.
- g) **Publicaciones:** necesarias en la ejecución del proyecto de transferencia tecnológica.
- h) **Seminarios y eventos de difusión:** se financiarán los gastos de seminarios o eventos de difusión realizados en la ejecución de los proyectos de transferencia tecnológica y pertinentes a ellos.
- i) **Propiedad Intelectual:** se financiarán los gastos asociados al patentamiento y/o inscripción del derecho de autor y/u otras modalidades de protección intelectual incurridos en la ejecución del proyecto de transferencia tecnológica, con un mínimo de 1,5 millones de pesos.
- j) **Gastos generales e imprevistos:** se financiará gastos en servicios básicos, gastos de documentos en garantía, gastos de locomoción, e imprevistos. Los gastos que estén relacionados a otros ítemes deberán ser incluidos en ellos. En todo caso este ítem no podrá exceder el 6,5% del aporte de Fondef al proyecto de transferencia tecnológica, considerando la suma de los montos de los ítemes desde la letra a) hasta la i).
- k) **Gastos de administración superior:** gastos efectuados por la institución beneficiaria en la administración superior del proyecto de transferencia tecnológica. Este gasto no podrá ser superior al 8% del aporte de Fondef, al proyecto de transferencia tecnológica, considerando la suma de los montos de los ítemes desde la letra a) hasta la i).

FONDEF revisará la pertinencia de los ítemes y los montos considerados en los proyectos, los que deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos de la transferencia tecnológica propuesta.

6.- Derechos y Obligaciones.

6.1.- Aprobación y Contratos

Los proyectos de transferencia tecnológica, serán regulados por un contrato entre las instituciones beneficiarias y FONDEF/CONICYT el que deberá suscribirse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la aprobación de las propuestas de proyecto de transferencia tecnológica. En estos contratos se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de las partes, su duración y todas aquellas cláusulas que resguarden el cumplimiento de los fines de FONDEF.

En el contrato se establecerá, entre otras, la obligación de las instituciones beneficiarias de llevar una contabilidad separada del proyecto de transferencia tecnológica, mantener la información y documentación que permita la verificación de cualquier aspecto del proyecto y de tener una cuenta bancaria separada para el manejo de los fondos o una cuenta presupuestaria, cuando así lo determine la Dirección Ejecutiva del FONDEF.

Además, en los contratos se especificará el derecho de la Dirección Ejecutiva del FONDEF a realizar inspecciones sobre el avance de los proyectos. Las instituciones beneficiarias deberán dar las facilidades a la supervisión y seguimiento y presentar informes de avances del proyecto, según se establezca en el contrato.

Como resultado de estas acciones, FONDEF podrá determinar el término anticipado de sus aportes a aquellos proyectos que presenten un desarrollo insatisfactorio. Asimismo, las instituciones beneficiarias deberán suscribir contratos con las empresas u otras entidades usuarias, en los cuales se estipulen las obligaciones y derechos que asumen para la realización del proyecto

6.2.- Compromiso de las Instituciones que Postulan

Las instituciones solicitantes de financiamiento FONDEF deberán presentar un compromiso oficial por medio del cual hagan explícitos los bienes y recursos que ofrecerán como contraparte para el desarrollo del proyecto de transferencia tecnológica. Especial importancia se otorgará a las provisiones que estas instituciones se comprometan a efectuar para asegurar la continuación o proyección de los proyectos en el futuro.

6.3.- Informes

Las instituciones con proyectos aprobados, deberán dar estricto cumplimiento a las fechas que establezcan sus respectivos contratos en cuanto a la rendición de informes de avance y finales.

6.4.- Propiedad Intelectual

La propiedad de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de los proyectos, será de las instituciones beneficiarias, las cuales podrán compartirla con las empresas u otras entidades que participen en el proyecto, siempre que esto se haga a título razonablemente oneroso. Asimismo podrán compartirla con el personal de su dotación que haya participado efectivamente en el proyecto.

Las acciones de divulgación de resultados deberán hacerse resguardando las necesidades de confidencialidad que se establezcan para cada proyecto.

Las instituciones deberán proteger la propiedad intelectual toda vez que sea necesario y conveniente hacerlo.

6.5.- Garantías.

Las instituciones beneficiarias deberán entregar garantías por el fiel uso de los recursos entregados. Los términos de estas garantías se establecerán en los contratos respectivos.

7.- Recepción de las Propuestas de Proyecto de Transferencia Tecnológica

La recepción de las propuestas de proyecto de transferencia tecnológica se hará a partir del 1º de julio y en la modalidad de ventanilla abierta, en las oficinas de FONDEF, calle Bernarda Morín 495, entre las 9:00 y las 17:00 hrs. en días hábiles.

La Propuesta de PTT deberá presentarse en dos ejemplares anillados y una copia electrónica (diskette o CD). Los formularios de presentación podrán retirarse en las oficinas de FONDEF o bien obtenerla en el WEB de CONICYT/FONDEF (<http://www.fondef.cl>).

Las instituciones ubicadas fuera de la Región Metropolitana podrán despachar las propuestas, por correos u otro medio de transporte.

Las consultas referentes a estos términos de referencia podrán ser dirigidas a la Coordinadora del Programa de Transferencia Tecnológica Paulina Caro, casilla 297-V Santiago 21 o al fax N° 2-6551394 o por correo electrónico (mcaro@conicyt.cl).